

DECRETO-LEY N° 7344

Concediendo un subsidio a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, en vales aduaneros.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto :

La Junta Nacional de Gobierno ha dado el siguiente decreto-ley :

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Considerando :

Que es deber primordial del Estado, atender a todo cuanto se relacione con el mejor servicio de la asistencia social, encargado a las Sociedades de Beneficencia Pública de la República ;

Que la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, en razón de los múltiples y recargados servicios que presta en dicha asistencia y de la crisis financiera por la que atraviesa, tiene un notable déficit en su presupuesto económico, que le dificulta el cumplimiento de los fines de su institución, con grave daño de la clase proletaria y desmedro de su crédito ;

Decreta :

Concédese un subsidio especial de cien mil soles oro (S/. 100,000.00), en vales aduaneros, a la referida Institución, aplicables a conjurar, en parte la mencionada crisis ;

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — Emilio L. Gómez de la Torre. — U. Reátegui. — José Gálvez. — G. Garrido Lecca. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto : mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos treintiuno.

SAMANEZ OCAMPO.

Garrido Lecca.